



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Seguimiento N° AN-UAIPC-IS006/11, denominado Cuarto seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas en informe AN-AUIPC-ICI015/07 de 19 de septiembre de 2007, *Auditoría Especial a las operaciones aduaneras relacionadas al régimen RITEX en las Administraciones de Aduana Interior La Paz y Santa Cruz*, cuyo primer, segundo y tercer seguimiento fueron reportados en informes AN-AUIPC-IS072/08 de 29 de diciembre de 2008, AN-UAIPC-IS056/09 de 10 de diciembre de 2009 y AN-UAIPC-IS029/10 de 8 de diciembre de 2010, respectivamente, ejecutada en cumplimiento a instrucciones emitidas por el Auditor Interno General mediante memorándum N° AN-UAIPC-089/11 de 22 de junio de 2011.

El objetivo del presente seguimiento es evaluar y establecer el grado de implantación de las recomendaciones determinadas como parcialmente cumplidas en el tercer seguimiento al informe AN-AUIPC-ICI015/07 de 19 de septiembre de 2007, *Auditoría Especial a las operaciones aduaneras relacionadas al régimen RITEX en las Administraciones de Aduana Interior La Paz y Santa Cruz*, reportado en informe AN-UAIPC-IS029/10 de 8 de diciembre de 2010.

El objeto de nuestra revisión comprende toda la documentación e información que evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones determinadas como parcialmente cumplidas en el tercer seguimiento al informe AN-AUIPC-ICI015/07 de 19 de septiembre de 2007, *Auditoría Especial a las operaciones aduaneras relacionadas al régimen RITEX en las Administraciones de Aduana Interior La Paz y Santa Cruz*, reportado en informe AN-UAIPC-IS029/10 de 8 de diciembre de 2010.

Como resultado del examen realizado se concluye que de un total de 2 recomendaciones, 1 fue cumplida y 1 parcialmente cumplida de acuerdo a la siguiente relación:

Recomendación cumplida

- Incumplimiento al plazo máximo de 360 días (Rec. 12)

Recomendación parcialmente cumplida

- Inicio de ejecuciones tributarias por Admisiones Temporales para Perfeccionamiento Activo – RITEX con plazos vencidos sin avance en la Unidad Legal (Rec. 7)

La Paz, Noviembre 11 de 2011